



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027
Cultivando Progreso

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Información del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Estado de México.
“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350
Chapa de Mota, Estado de México

27 de abril de 2026.
No. 33.

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el siguiente:

Contenido

1. LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.
2. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.
3. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL DE CARÁCTER GENERAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO DEL PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.
4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANCELACIÓN DE CHEQUES DE REEMBOLSO DE GASTOS.
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL CIERRE FINANCIERO DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.
6. LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA 2025 - 2027
EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 250



55 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 09 de abril de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. VIII

LECTURA, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 12, 15, 23, 30, 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027, CONSIDERANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LOS CIUDADANOS PARA SER ESCUCHADOS Y TOMADOS EN CUENTA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 55 SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EN FECHA 09 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, EMITE:

CONVOCATORIA ABIERTA

A LAS PERSONAS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO A PARTICIPAR EN LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO 2025 – 2027, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

SE LLEVARÁ A CABO LA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, EN LA SALA DE CABILDOS UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO CHAPA DE MOTA ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2026 A LAS 09:00 DE LA MAÑANA.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:



- A. SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES (ACTA DE NACIMIENTO Y CURP);
- B. PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO;
- C. PRESENTAR PROPUESTAS RESPECTO A TEMAS DE INTERÉS GENERAL DE SU COMUNIDAD;
- D. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE, SEÑALAR NÚMERO DE TELÉFONO LOCAL Y/O CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO;
- E. PRESENTAR POR ESCRITO LA PROPUESTA EN ORIGINAL, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE QUE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, NO SE REALICE UNA PROPUESTA CONCRETA Y EL TEMA VERSE SOBRE ALGO DIFERENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ DESECHADA;
- F. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ASISTIR PUNTUALMENTE A LA SESIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN, LOS CIUDADANOS PODRÁN PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS Y QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL ORDEN DEL DÍA; Y
- G. EL PARTICIPANTE SOLO PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDO POR QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR CINCO MINUTOS Y EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA SERÁ HASTA POR TRES MINUTOS.

TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN:

LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE ABRIL AL 28 DE ABRIL DEL AÑO 2026, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 HORAS A 16:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN EL PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

CUARTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA:

- I. ACTOS DE DESORDEN E INSEGURIDAD QUE PONGAN EN RIESGOS LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ASISTENTES.
- II. AGRESIONES DE CARÁCTER VERBAL HACIA LOS EDILES.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN ATENDIDOS POR LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON ASISTENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, QUE POR RAZÓN DE MATERIA SEA COMPETENTE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO, EN LA PÁGINA OFICIAL Y LA GACETA MUNICIPAL.

CHAPA DE MOTA A LOS 09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



**LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDO, NADIE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL SOLICITA AL SECRETARIO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA CONVOCATORIA, POR FAVOR, PARA SESIONAR ABIERTAMENTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICRIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCIA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	FAVOR
C. JUSTINO DOMINGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE OCHO INTEGRANTES DEL CABILDO, OCHO EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA SESIONAR ABIERTAMENTE EL DÍA 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE LAS 09:00 DE LA MAÑANA, EN EL LUGAR DE SALÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA.

II.- EL CABILDO INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SE PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.



57 Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, 2025-2027, celebrada el día 23 de abril de 2026, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

PUNTO NO. VI

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL LA EXPONGA, ADELANTE REGIDORA.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, CON PERMISO, A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO 53 DEL CABILDO DE FECHA A 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, POR PARTE DE LA CIUDADANA LETICIA VIDAL PÉREZ, LA PARTE, LA PARTE DE ANTECEDENTES EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN EL DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, 65, 66, 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL HONORABLE CABILDO EL DICTAMEN DONDE SE, SE ANALIZA, SE VALORA Y SE JUSTIFICA LA EXPEDICIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, SE, HAGO ENTREGA DEL MANUAL, SE HIZO UNA REVISIÓN, SE EMITIÓ UN OFICIO EN DONDE SE LE HICIERON ALGUNAS CORRECCIONES, LAS CUALES SÍ SE LLEVARON A CABO, ESTE, POR TANTO, EL ESTE, LA ASAMBLEA A LA COMISIÓN, YO POR ESTE, DOY POR CORREGIDO EL MANUAL, POR LO CUAL EN ESTE MOMENTO PUES SE ENTREGA Y SE, SE HACE ENTREGA DEL MISMO, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO SECRETARIO. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR SU INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, ES CUANTO PRESIDENTA.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR EN LA GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL, OBSERVE Y SE LE DÉ DEBIDO CUMPLIMIENTO.



CHAPA DE MOTA
GOBIERNO MUNICIPAL
2025-2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGLAS DE OPERACIÓN

PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO

El Ayuntamiento de Chapa de Mota se compromete a proporcionar servicios de alta calidad a los ciudadanos, a través de la implementación de reglas de operación claras y transparentes. Es importante que los ciudadanos y funcionarios conozcan y cumplan con estas reglas para garantizar la eficiencia y transparencia en la prestación de servicios.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Archivo

Diario Oficial de la Federación 15, de junio de 2018, reformas y adiciones.

- Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de Mexico y Municipios

Objetivo

El objetivo de las *reglas de Operación para el Grupo Interdisciplinario* es establecer un marco claro y transparente para la operación y toma de decisiones del grupo, con el fin de:

- I. Asegurar la eficiencia y eficacia: en la gestión de los proyectos y actividades del grupo.
- II. Promover la colaboración y coordinación: entre los miembros del grupo y con otras unidades administrativas del Ayuntamiento.
- III. Garantizar la transparencia y rendición de cuentas; en la toma de decisiones y la gestión de recursos.
- IV. Establecer roles y responsabilidades claras: para cada miembro del grupo.
- V. Facilitar la comunicación y el intercambio de información: entre los miembros del grupo y con otras unidades administrativas del Ayuntamiento.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- La presente Regla de Operación tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Artículo 2.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas, será resuelto por el Grupo Interdisciplinario.

Artículo 3.- Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderán por:

- I. **Archivo general del Estado:** Al Archivos General del Estado de Mexico.
- II. **Area Coordinadora:** Al Area Coordinadora de Archivo del Ayuntamiento de chapa.
- III. **CADIDO:** Al Catálogo de Disposición Documental del Ayuntamiento de Chapa de Mota.
- IV. **CGCA:** Al Cuadro General de clasificación archivísticas del Ayuntamiento de Chapa de Mota.
- V. **Criterios Técnicos:** A los criterios técnicos que deberán observar las dependencias y organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal para la elaboración, actualización, registros y validación del Catálogo de Disposición Documental;
- VI. **Fichas técnicas:** a las fichas técnicas de valoración de series documentales.
- VII. **Grupo Interdisciplinario:** al grupo interdisciplinario del Ayuntamiento de chapa de mota
- VIII. **Ley general:** A la ley general de archivos.
- IX. **Ley:** A la ley de archivos de administración de documentos del estado de México y Municipios.
- X. **Plan:** Plan de trabajo para la elaboración y la aprobación de las fichas técnicas de valoración y de series documentales del Ayuntamiento de chapa de mota.
- XI. **Reglas de operación:** a las reglas de operación del grupo interdisciplinario del Ayuntamiento de chapa de mota
- XII. **Sistema Institucional:** Al Sistema institucional de Archivos del Ayuntamiento de Chapa de Mota.
- XIII. **Unidades Administrativas:** A las unidades administrativas previstas en el Manual de Organizaciones del Ayuntamiento de Chapa de Mota que produce documentos.

Artículo 4.- El Grupo Interdisciplinario es un equipo de profesionales de la misma institución que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvar en el análisis, evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación con la que se integran los expedientes con el fin de apoyar a las unidades administrativas en la identificación de los valores documentales, vigencias de cada serie documental, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas.





**Capítulo II
de la Integración del Grupo Interdisciplinario**

Artículo 5.- El Grupo Interdisciplinario se integra por:

- I. La persona titular de secretaría Municipal y el coordinador de archivo Ayuntamiento , quien ejercerá la **Presidencia**, con voz y voto.
- II. Las personas titulares de la **Unidad Transparencia**, quien ejercerá la **secretaría técnica**, con voz y voto;
- III. La persona titular de la **Dirección de Planeación y/o Mejora Regulatoria** quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto.
- IV. La persona titular de nombre de la unidad administrativa responsable del **Área de Tecnologías de la Información**, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto.
- V. La persona titular de nombre de la **Unidad del Área Jurídica**, quien fungirá como **Vocal**, con voz y voto.
- VI. La persona titular del **Órgano Interno de Control**, quien fungirá como **vocal**, con voz y voto.
- VII. Las personas titulares de las **Unidades Administrativas Productoras de Documentación**, quienes fungirán como **Vocales**, con voz y voto, y
- VIII. En su caso personas **invitadas especiales o permanentes**, quienes podrán participar solo con voz.

Las personas responsables del **Archivo Histórico del Ayuntamiento de Chapa de Mota** participasen como invitada permanente en las reuniones del Grupo Interdisciplinario **con voz, pero NO con Voto.**

Las personas integrantes del grupo interdisciplinario podrán designar a una persona representante suplente ante el grupo interdisciplinario, quien deberá poseer un nivel jerárquico inmediato inferior a la de la persona integrante propietario, en su caso depender de esta.

Las personas representantes suplentes solo podrán participar en ausencia de las personas titulares, con las mismas facultades y obligaciones.

Los cargos de las personas integrantes del grupo interdisciplinario serán honoríficos.

**Capítulo III
De las Atribuciones del Grupo Interdisciplinario**

Artículo 6.- Además de lo señalado en la Ley General, la Ley y la demás normativa aplicable, el Grupo Interdisciplinario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fungir como órgano de consulta de las unidades administrativas en relación con la elaboración de las Fichas Técnicas, así como resolver las dudas y no lo previsto en la presentes Reglas de Operación;
- II. Revisar y aportar las Fichas Técnicas que elaboran las unidades administrativas;



- III. Registrar y dar seguimiento a las solicitudes, observaciones y recomendaciones que formulan las personas titulares de unidades administrativas para la Elaboración de las Fichas Técnicas;
- IV. Verificar que las Fichas Técnicas cumplan con los criterios establecidos en la Ley General y La Ley; así como las disposiciones normativas que para el efecto se emitan;
- V. Solicitar, para la elaboración de las Fichas Técnicas, la asesoría del Archivo General o de las personas especialistas en la naturaleza, atribuciones y funciones del Ayuntamiento de Chapa de Mota;
- VI. Celebrar las reuniones de trabajo, visitas y entrevistas que sean necesarias para la correcto elaboración actualización y aprobación de las Fichas Técnicas;
- VII. Emitir acuerdos, los cuales deberán estar motivados y fundamentados, tomando en consideración lo establecido en la Ley General, la Ley, las presente reglas de operación y demás normativa aplicable;
- VIII. Proponer acciones de mejora a los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a los documentos de archivo con los que se integran los expedientes y las series documentales en las unidades administrativas;
- IX. Emitir opiniones con relación a la infraestructura existente en el Ayuntamiento de Chapa de Mota, para la conservación y preservación de los archivos integrantes de su Sistema Institucional de Archivos;
- X. Formular opiniones sobre los plazos de conservación y el destino final de las series documentales;
- XI. Coadyuvar con las unidades administrativas para cumplir con la normatividad en materia de valoración y disposición documental;
- XII. Proponer las actividades en materia de valoración y disposición documental deban incluirse en el Programa Anual de Desarrollo del ayuntamiento de Chapa de Mota.
- XIII. Desarrollar actividades de colaboración con instituciones de educación superior o de investigación para el cumplimiento de su objeto, y
- XIV. Las demás que se le establezcan en otras disposiciones normativas.

**Capítulo IV
De las Facultades Generales de las Personas Integrantes del Grupo Interdisciplinario**

Artículo 7.- Son facultades generales de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario:

- I. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las reuniones del Grupo Interdisciplinario, proporcionad, en su caso, oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por este, a través de la persona que ocupe la secretaría técnica;
- II. Participar en los debates y emitir opiniones sobre los asuntos que se someten a consideración del Grupo Interdisciplinario;



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"

- III. Analizar, discutir y votar los asuntos sometidos a consideración del Grupo Interdisciplinario, salvo aquellas personas que no cuenten con derechos de voto, previstas en el artículo 5 de las presentes reglas de operación;
- IV. Fijar plazos para el cumplimiento de los acuerdos del Grupo Interdisciplinario;
- V. Proponer modificaciones, en su caso, a las actas que les sean remitidas para su revisión;
- VI. Participar en la elaboración y aprobación de Plan de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 fracción I de la ley y 5 de los criterios técnicos;
- VII. Firmar las fichas técnicas y las actas de las reuniones;
- VIII. Proponer modificaciones a las presentes reglas de operación, y
- IX. Las demás necesarias para el logro del objeto del grupo interdisciplinario.

Capítulo V

De las Facultades Específicas de las Personas Integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 8.- Son facultades de las personas que ejerzan la presidencia;

- I. Convocar y presidir las reuniones del grupo interdisciplinario;
- II. Proponer el orden del día que corresponda a cada reunión, por conducto de la persona que ocupe la secretaria técnica;
- III. Dirigir y moderar los debates durante las reuniones;
- IV. Representar al grupo interdisciplinario en los actos a los que sean convocados;
- V. y de su cumplimiento;
- VI. Consultar si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, solicitar a la persona que ocupe la secretaria técnica la votación correspondiente;
- VII. Acordar la suspensión de las reuniones en caso de que se produzca algún echo que altere de forma sustancial del buen orden de estas, o cualesquiera otras circunstancias que impidieran su normal desarrollo;
- VIII. Autorizar la celebración de reuniones extraordinarias cuando existe asuntos que por su importancia lo alerten, o bien, a petición de la tercera parte de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario;
- IX. Vigilar que las reuniones que lleve a cabo el Grupo Interdisciplinario se traten solo de asuntos que competan al mismo;
- X. Emitir voto de calidad en caso de empate, en los acuerdos que tome el Grupo Interdisciplinario;
- XI. Gestionar la publicación de las presentes Reglas de Operaciones en el portal electrónico, informativo su homólogo del Ayuntamiento de Chapa de Mota;
- XII. Coordinar la elaboración de las Fichas Técnicas y participar en su revisión;
- XIII. Proponer al Grupo Interdisciplinario las acciones necesarias para la correcta integración del plan, así como para la elaboración y aprobación de las fichas técnicas, cuando así lo requieran.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"

- XIV. Solicitar a la persona que ocupe la secretaria técnica, llevar un registro de las Fichas Técnicas que se elaboren o que se encuentre en proceso de elaboración o validación;
- XV. Solicitar, cuando así se requiere la conformidad con el plan, a las personas Titulares de las Unidades administrativas del Ayuntamiento de Chapa de Mota, la información que soporte la propuesta de los valores documentales, plazos de conservación vigencias y disposición documental de las series documentales de su competencia;
- XVI. Informar a la persona titular del Ayuntamiento de Chapa de Mota, el avance y cumplimiento en la elaboración de las Fichas Técnicas e integración del CADIDO doy;
- XVII. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

Artículo 9.- Son facultades de las personas que ejerza la secretaria técnica;

- I. Preparar y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Grupo Interdisciplinario;
- II. Elaborar la propuesta del orden de día y someterla a consideración de la persona que ejerza la Presidencia;
- III. Convocar a las personas integrantes e invita al Grupo Interdisciplinario, remitiéndolas el orden del día y la documentación relativo a los documentos relativa a los asuntos a tratar;
- IV. Auxiliar a la persona que ocupe la presidencia durante el desarrollo de las reuniones;
- V. Verificar y declara el quorum necesario para llevar a cabo de las reuniones;
- VI. Funciones como responsables del escrutinio en los asuntos que sean sometidos a votación;
- VII. Elaborará las actas de las reuniones del Grupo Interdisciplinario y verificar que sean firmadas por sus integrantes;
- VIII. Dar seguimiento y llevar el registro de los acuerdos cumplidos y en proceso para presentar el grupo interdisciplinario el informe sobre la situación que guardan;
- IX. Presentar para su aprobación, en la última reunión ordinaria del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario de reuniones ordinarias para el ejercicio siguiente;
- X. Elaborar y mantener actualizado el directorio de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario;
- XI. Participar en la revisión y aprobación de las fichas técnicas, y
- XII. Las demás que le señale la persona que ocupe la Presidencia y las que le confiere la normatividad aplicable;

ARTICULO 10.- son facultades de las personas que ocupan las vocalías;

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Participar en la revisión y aprobación de las Fichas Técnicas;
- III. Proponer medidas que fortalezcan las operaciones del Grupo Interdisciplinario;
- IV. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de su competencia, y
- V. Las demás que les confiera la normativa aplicable.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"

Artículo 11.- Corresponde a las personas titulares de las unidades administrativas elaborar las fichas técnicas y proporcionar a la presidencia la información que requiera para elaborar e integrar el CADIDO.

Capítulo VI

De las Reuniones de Trabajo del Grupo Interdisciplinario

Artículo. - 12 Las reuniones de trabajo del Grupo Interdisciplinario se sujetarán, además de lo señalado en La Ley general, la Ley y otras disposiciones normativas a lo establecido en este capítulo.

Artículo. - 13 El Grupo Interdisciplinario, previa convocatoria, se reunirá de manera ordinaria y extraordinaria de manera presencial o remota. Las reuniones ordinarias se celebrarán dos veces al año y serán convocadas por la presidencia o por conducto de la secretaria técnica, por lo menos diez días hábiles de anticipación. Las reuniones extraordinarias se celebrarán cuando la presidencia lo estime necesario, o a petición de la tercera parte de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario y se convocará por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

Artículo 14.- Las convocatorias deberán realizarse a través de los medios que resulten idóneos, incluyendo, los electrónicos y contendrán, la modalidad, el lugar o plataforma, fecha hora de celebración de la reunión, el orden del día y, en su caso, los documentos que serán analizados.

Artículo 15.- En las reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera convocatoria, habrá quórum legal para que sesione el Grupo Interdisciplinario cuando estén presentes la mitad más de uno de sus integrantes, siempre que entre ellos se encuentren las personas que ejerzan la presidencia y la secretaria técnica o sus respectivos suplentes. En caso de que no se reúnan el quórum necesario y transcurridos los treinta minutos de la hora prevista, podrá realizarse la segunda convocatoria para que se sesione en ese momento.

La segunda convocatoria, habrá quórum legal con los miembros que se encuentren presentes, siempre y cuando entre ellos estén las personas que ejerzan la presidencia y la secretaria técnica o sus respectivos suplentes, por lo que cualquier decisión que se tome será válida y legítima.

En caso de no cumplirse lo anterior, deberá realizarse una tercera convocatoria con las personas integrantes, del grupo interdisciplinario presentes para que se sesionen durante los siguientes cinco días hábiles y en tal caso será facultad de las personas integrantes del grupo interdisciplinario de designar a quien presida la reunión y a quien desarrolle las funciones de la secretaria técnica, por esa única ocasión.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de Mexico"

Artículo 16.- Se contabilizará para efecto de quórum legal la asistencia presencial y remota de las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario.

Para tales efectos la presencia y participación de los integrantes que se ubiquen en dos o más recintos, pero que se encuentren intercomunicados con motivo de una reunión, se podrá contabilizar y realizar, respectivamente, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, a fin de que participen en la discusión, deliberación, análisis y aprobación de los asuntos.

Artículo 17.- Las personas vocales del grupo interdisciplinario podrán solicitar a la presidencia la incorporación de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sea de la competencia del grupo y se aprueben por este.

Artículo 18.- En las reuniones ordinarias del Grupo Interdisciplinario los asuntos se desahogarán en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencias y declaratoria del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura, aprobación y firma, en su caso, del acta de la reunión anterior.
- IV. Exposición, discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Grupo Interdisciplinario.
- V. Asuntos en cartera.

En las reuniones extraordinarias solamente se analizará los puntos específicos que se incluyan en la convocatoria respectiva y no se atenderán asuntos generales.

Artículo 19.- Al plantearse algún asunto la persona que ejerza la Presidencia del Grupo Interdisciplinario preguntará a las personas participantes si alguno desea tomar la palabra, en caso afirmativo, la persona que ejerza la secretaria técnica abrirá un registro de quienes deseen hacerlo. Las personas integrantes del Grupo Interdisciplinario harán uso de la palabra conforme al orden del registro. Si se considera suficientemente discutido el asunto, se pasará a votación; en caso contrario, se abrirá un nuevo registro de participantes y al terminar su exposición se efectuará la votación.

Artículo 20.- Cuando algún asunto se considere suficientemente discutido, este se pondrá a votación, habiendo el recuento de las personas que ejerzan la secretaria técnica del grupo interdisciplinario.

La persona que ejerza la presidencia hará la declaratoria de votación, pidiendo tomar la decisión por unanimidad o mayoría simple de voto, lo cual deberá constar en el acta correspondiente. En caso de empate en la votación, se le otorgará el derecho de voto de calidad a la persona que ejerza la presidencia del Grupo Interdisciplinario.

Artículo 21.- Ningún miembro del Grupo Interdisciplinario podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos de que se trate de una moción de orden.

Artículo 22. Las reuniones ordinarias del grupo interdisciplinario no podrán exceder de tres horas, salvo que sus integrantes acuerden prolongarlas.

Artículo 23.- Toda decisión del grupo interdisciplinario quedará aprobada en forma de acuerdo.

Artículo 24.- De cada reunión del Grupo Interdisciplinario se levantará un acta por parte de la secretaria técnica, que incluirán los asuntos tratados, la votación y los acuerdos tomados, la



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

cual deberá ser firmada por esta y someterse a consideración del Grupo Interdisciplinario en la reunión ordinaria siguiente.

Artículo 25.- El acta de cada reunión deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa, como mínimo lo siguiente:

- I. Numero de acta incluyendo las siglas GI siglas o acrónimo de la dependencia u organismo auxiliar, la palabra acta, el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria, el número consecutivo de la reunión y el año;
- II. Modalidad, lugar o plataforma y fecha, así como la hora de inicio de conclusión;
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente: presidencia, vocales y secretaria técnica y, en su caso, invitados permanentes y/o especiales;
- IV. Punto del orden del día en la secuencia en los que los asuntos fueron tratados;
- V. Propuesta que surjan en el debate;
- VI. Resultados de la votación, anotando la propuesta con mayor número de votos, y así sucesivamente en orden descendentes;
- VII. Acuerdos tomados, los cuales se codificarán de la siguiente manera; las siglas GI (incluir las siglas o acrónimo de la dependencia u organismo auxiliar), EJEMPLO: GI-ACM-01/2026. GI: GRUPO INTERDISCIPLINARIO. ACM: AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, 01/2026: NÚMERO CONSECUTIVO DEL ACUERDO Y AÑO y el tipo de reunión (ordinaria o extraordinaria); el número consecutivo de la reunión, el año en el cual se llevó a cabo la reunión y tres dígitos para identificar el número de acuerdo, señalando la persona o instancia responsable de su cumplimiento, así como la fecha estimada para ello;
- VIII. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la reunión, y
- IX. Firma de los asistentes a la reunión en el orden siguiente: presidencia, vocallas, secretaria técnica y en su caso, invitados especiales y/o permanentes. En todos los casos deberán anotarse el nombre y cargo de cada una de las personas integrantes del grupo interdisciplinario.

Artículo 26.- las personas que ocupen la secretaria técnica remitirán a cada una de las personas integrantes del grupo interdisciplinaria, en un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la fecha en que se efectúe la reunión, el proyecto de acta para su revisión.

Artículo 27.- Las personas integrantes del grupo interdisciplinario, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual contarán con un plazo no mayor a cinco días hábiles, contando a partir de la fecha de recepción de esta.

Artículo 28.- Cuando la persona integrante del Grupo Interdisciplinario deje de pertenecer al mismo, no se requerirá que suscriba el acta de la última reunión en la que participo, en el entendido de que la persona que ejerza la secretaria técnica deberá dejar u a constancia al respecto.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Artículo 29.- Las resoluciones y acuerdo generales que emite el Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de su competencia, son de carácter obligatorio para las unidades administrativas del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

**Capítulo VII
De la Transparencia**

Artículo 30.- La documentación que genera el Grupo Interdisciplinario, relativa a las actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, publica bajo las salvedades establecidas en la normativa aplicable en materia de clasificación de la información y será difundida en el portal electrónico, informativo su homólogo del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Transitorios

Primero.- Publíquese las presentes reglas de operación en el portal electrónico, informático su homólogo del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Segundo.- Las presente reglas de operación entraran en vigor el día siguiente de su aprobación por parte del Grupo Interdisciplinario.

Aprobada por el Grupo Interdisciplinario del Ayuntamiento de Chapa de Mota, mediante el acuerdo número 01, correspondiente a la primera reunión ordinaria, celebrada en el Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, el día 05 de marzo de 2026.





Rubricas

INTEGRANTES DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO DE
MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

Presidencia	Nombre completo	FIRMA
Responsable del área coordinadora	Leticia Vidal Pérez	

Integrantes	Nombre completo	FIRMA
Área Jurídica	Lic. Ruben Ordoñez Bernal	
Área de Planeación	Lic. Pedro Ortiz Antonio	
Área de Tecnologías de la Información y coordinación de simplificación y digitalización	Lic. Eladio Sánchez Pérez	
Unidad de Transparencia	Lic. Yosehandi Abigail Rivera Carretero	
Órgano Interno de Control:	Dr. Alberto Martínez Vázquez	
Unidades Administrativas o equivalentes productoras de la documentación:	Directores y Coordinadores	



PUNTO NO. VII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL DE CARÁCTER GENERAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO DEL PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026; Y CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026, ASÍ COMO DE INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL DE CARÁCTER GENERAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA PRESENTANTE DE LA PROPUESTA LA EXPONGA, ADELANTE TESORERA, POR FAVOR.

LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, HOLA QUE TAL BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENTA Y DEL HONORABLE CABILDO, PUES EL DÍA DE HOY COMO LO ACABA DE MENCIONAR EL SECRETARIO, ME ENCUENTRO ANTE USTEDES PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA EL ESTÍMULO FISCAL DEL QUE YA SE HABLÓ, RECUERDEN QUE, BUENO, EL DÍA DE HOY SU SERVIDORA SE ENCUENTRA ANTE USTEDES, PORQUE, PORQUE PRIMERAMENTE ME LO TIENE QUE APROBAR EL INSTITUTO HACENDARIO, NO SÉ SI RECUERDEN QUE HACE 1 AÑO LES PASE UNA TABLITA, EN ESA TABLITA VENÍAN LOS PORCENTAJES QUE SE LES DESCUENTAN POR MES A ESTE, A LOS EJIDATARIOS, EL DÍA DE HOY EL INSTITUTO HACENDARIO, EN LO QUE ES LA PARTE JURÍDICA ME APROBÓ ESTOS MONTOS, SI PUEDEN OBSERVAR EL ESTÍMULO CORRESPONDIENTE EN EL MES DE ENERO ERA DEL 79.97% EN EL MES DE FEBRERO SERÁ DE, FUE DEL 80% EN EL MES DE MARZO DEL 82% Y A PARTIR DEL MES DE ABRIL A DICIEMBRE SERÁ DEL 84%, SI SE DAN CUENTA DEJAMOS EL PORCENTAJE MAYOR EN LOS MESES RESTANTES, PORQUE COMO JURÍDICO NO ME HABÍA APROBADO EN LOS PRIMEROS MESES, ENTONCES PARA QUE NUESTROS EJIDATARIOS Y NUESTROS, ESTE, DE LAS COMUNIDADES NO SE VEAN AFECTADOS, ES POR ESO QUE EL PORCENTAJE MAYOR LO PUSIMOS EN LOS MESES RESTANTES, RECUERDEN QUE LA BONIFICACIÓN DEL 100% ÚNICAMENTE VA PARA MULTAS Y RECARGOS, DE ESTÍMULO ÚNICAMENTE VA PARA LO QUE ES EL EJERCICIO 2026.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, PARA QUE EL EXPONENTE CONTESTÉ, TENDRÁ UN TÉRMINO DE 3 MINUTOS, ¿ALGUIEN MÁS?, LE CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, ADELANTE REGIDOR.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SECRETARIO, NADA MÁS RAPIDITO TESORERA, QUIÉN DE LOS, ESTE, EJIDATARIOS O DE ALGUNOS DE LOS COMITÉS YA SE ACERCARON, DE QUÉ LOCALIDADES YA SE ACERCARON. LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, EH MMM, SI NO MAL RECUERDO EL DE MACAVACA, SAN JUAN, SAN FELIPE, YA SE ACERCARON, SÍ YA LA MAYORÍA, YA SE HAN ACERCADO, ES POR ESO QUE VENGO A SOLICITAR LA APROBACIÓN PARA PODER COBRAR EL DESCUENTO.

EL L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA, CUARTO REGIDOR, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, ENTONCES A PARTIR DE HOY O DE LA APROBACIÓN, YA ESTÁN SUJETOS A SU DESCUENTO. LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI A SU DESCUENTO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, MUCHAS GRACIAS, GRACIAS TESORERA, SERÍA CUANTO PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL PUNTO POR FAVOR.



EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CLARO QUE SI, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICRIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTR. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	FAVOR
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	FAVOR
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA	TERCERA REGIDORA	FAVOR
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA A LA PRESIDENTA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, NUEVE EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO, QUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL DE CARÁCTER GENERAL A FAVOR DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE PREDIOS DESTINADOS A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS Y FORESTALES, SUJETOS AL PAGO DEL IMPUESTO DEL PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

II.- EL ESTÍMULO FISCAL CONSISTIRÁ EN UNA BONIFICACIÓN APLICADA EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MONTO DEL IMPUESTO PREDIAL A CARGO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, CONFORME A LOS SIGUIENTES PORCENTAJES SEGÚN EL MES EN QUE SE REALICE EL PAGO: EN EL MES DE ENERO, EL 79.97%; EN EL MES DE FEBRERO, EL 80.00%; EN EL MES DE MARZO, EL 82.00%; Y DE ABRIL A DICIEMBRE, EL 84.00%.

III.- SE AUTORIZA LA BONIFICACIÓN DEL 100% DE LOS RECARGOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE TANTO A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025.

IV.- TRATÁNDOSE DE LOS ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2021, 2022, 2023, 2024 Y 2025, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ CUBRIR EL MONTO DEL IMPUESTO PRINCIPAL ACTUALIZADO QUE CORRESPONDA, APLICÁNDOSE EXCLUSIVAMENTE LA BONIFICACIÓN DEL 100% EN RECARGOS ANTES SEÑALADA, SIN QUE EL PRESENTE ESTÍMULO COMPRENDA GASTOS DE EJECUCIÓN U OTROS ACCESORIOS DISTINTOS A LOS RECARGOS.

V.- PODRÁN ACCEDER AL PRESENTE ESTÍMULO LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL PREDIO Y QUE EL MISMO SE ENCUENTRA DESTINADO A ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, ACUÍCOLAS O FORESTALES, DEBIENDO PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO LIBRE ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL; SEÑALAR DOMICILIO, CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO; EXHIBIR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE; Y REALIZAR EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO



DEL MES CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE AUTORIZADO, LA TESORERÍA MUNICIPAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y APLICARÁ LA BONIFICACIÓN VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO.

VI.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

VII.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DEL ACUERDO DEL PUNTO A LA TESORERA MUNICIPAL Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

PUNTO NO. VIII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA TESORERA MUNICIPAL, PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANCELACIÓN DE CHEQUES DE REEMBOLSO DE GASTOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA EXPONENTE DE LA PROPUESTA LA PRESENTE, ADELANTE TESORERA POR FAVOR.

LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, PARA SOLICITAR SU APROBACIÓN, ¿QUÉ PASA?, MIREN, LES MUESTRO LO QUE SON LOS CHEQUES, SON ALGUNOS CHEQUES QUE TENGO, ESTÁN EN ORIGINAL, SI LOS PUEDEN IR PASANDO, TODOS SON DE REEMBOLSOS QUE NO, QUE NO, ESTE, QUE NO SE PUDIERON COBRAR, ACLARO, ALGUNOS FUERON SUSTITUIDOS DE ESTOS CHEQUES, ÚNICAMENTE NO LOS PUEDO CANCELAR, ASÍ COMO ASÍ, ¿POR QUÉ?, PORQUE MIS CHEQUERAS TIENEN QUE IR COMPLETAS, ACLARO EL MOTIVO DEL POR QUÉ NO FUERON COBRADOS, YA QUE ESTE LA FIRMA DE LOS CHEQUES NO ES LA MISMA QUE SU SERVIDORA PUSO EN EL CONTRATO CON EL BANCO, ENTONCES YA QUEDÓ ACLARADO EL PUNTO CON EL BANCO, PERO ESOS CHEQUES NO PUDIERON SER COBRADOS, PUEDEN VER LA FIRMA DEL CHEQUE CON LA FIRMA DEL CONTRATO, NO ESTE, NO ESTÁ CORRELACIONADA.

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, CUAL ES EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DIJISTE.

LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, AHORITA QUE LE PASEN EL CONTRATO, PUEDE OBSERVAR QUE LA FIRMA DEL CONTRATO NO ES EL MISMO QUE VIENE EN EL CHEQUE, ASÍ EL BANCO ME LO RECHAZA Y AUNQUE YA LO HAYA ACLARADO EN EL BANCO, YA POR EL TIEMPO DE LOS CHEQUES YA NO PUEDEN SER COBRADOS.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN POR UN TÉRMINO DE CINCO MINUTOS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS,



¿ALGUIEN MÁS?, OK, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL, MAESTRO ANTONIO GARCÍA PÉREZ, CON LA FINALIDAD DE QUE PREGUNTE O ARGUMENTE, ADELANTE SINDICO.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, YO QUIERO HACERTE UNAS PREGUNTAS, YA NO LO PASASTE, MENCIONAS QUE SON CUATRO, PERO YO QUISIERA SABER CUÁL ES EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN.

LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, LO VUELVO A REPETIR, ES PORQUE NO CONCUERDA LA FIRMA QUE YO TENGO EN EL BANCO, BUENO, YA NO CONCUERDA, YA CONCUERDA LA FIRMA QUE YO TENGO EN EL BANCO, EL CONTRATO LO SUBEN A PLATAFORMA, ENTONCES CUANDO VAS TÚ Y COBRAS UN CHEQUE, LA CAJERA AUTOMÁTICAMENTE LE SALE LA FIRMA QUE TIENE QUE VENIR EN EL CHEQUE, AUTOMÁTICAMENTE CUANDO NO CONCUERDA ES CANCELADO, ENTONCES YA NO ME LOS QUISIERON PASAR A COBRO PRECISAMENTE POR LO DEL CONTRATO. SIN EMBARGO, YO YA TAMBIÉN CAMBIÉ EL CONTRATO, PERO ESTOS YA NO FUERON POSIBLES Y AHORITA QUE YO YA CAMBIÉ EL CONTRATO POR EL TIEMPO YA NO ME LO VALEN, TIENEN QUE SER CANCELADOS.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OK, LA SIGUIENTE PREGUNTA ES, TÚ BIEN SABES QUE DE MANERA CONTABLE SI LO VEMOS DE MANERA FÍSICA, PERO DE LO QUE DICES PUES NO ME QUEDA CLARO, LA VERDAD DE MANERA PARTICULAR, SI ES IMPORTANTE QUE ESTO SE DIERA CON ANTICIPACIÓN PARA ANALIZARLO DE ACUERDO A LO QUE EXPLICAS PARA PODER DAR UN VOTO RAZONADO, ENTONCES SI ES IMPORTANTE QUE ESTO FUERA ANTICIPADO, PARA ANALIZARLO Y DE ACUERDO DE LO QUE DICES, PARA TAMBIÉN ENTENDER NO, DE LA MANERA DE LA CANCELACIÓN DE LOS CHEQUES, PERO MÁS BIEN UNA PARTE MÁS CONTABLE, NO, DE LO QUE NOS ESTÁS MENCIONANDO, TÚ TIENES EL CONOCIMIENTO, YO FUI MAESTRO DE PROFESIÓN, YA DE MANERA DE TESORERÍA, PUES SÍ SE ME ES UN POCO DIFÍCIL DE ENTENDERLO Y POR MI PARTE, PUES ES IMPORTANTE, PUES CON ANTICIPACIÓN ANALIZARLO PARA DAR UN VOTO RAZONABLE.

LA LIC. ESTEFANÍA MIRANDA HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, ES PRECISAMENTE, POR ESO QUE ESTOY AQUÍ QUERIDO SINDICO PARA LA APROBACIÓN, PARA YO PODER AFECTAR LA CUENTA, SI PUEDES VER EL PUNTO DICE PARA AFECTAR LA CUENTA DE EJERCICIOS ANTERIORES, YO LO QUE QUIERO ES SU APROBACIÓN PARA PODER HACER EL ESTE, EL MOVIMIENTO Y YA LO PODRÁS VER EN LAS PÓLIZAS QUE TE VOY A ENVIAR EN LO DEL TRIMESTRE.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SI, YO REFIERO CON ANTICIPACIÓN PARA ENTENDER MÁS ESA PARTE.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, SERÍA CUANTO, PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CLARO QUE SÍ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICRIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.



INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	ABSTENCIÓN
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	ABSTENCIÓN
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESUS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	ABSTENCIÓN
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SEPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES ABSTENCIONES QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORIA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN PARA AFECTAR LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LA CANCELACIÓN DE CHEQUES DE REEMBOLSO DE GASTOS.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DEL ACUERDO DEL PUNTO A LA TESORERA MUNICIPAL Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

PUNTO NO. IX

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL CIERRE FINANCIERO DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PRESENTANTE DE LA PROPUESTA LA EXPONGA, ADELANTE REGIDOR POR FAVOR.

EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, CON SU PERMISO, COMENTARLES QUE CON RESPECTO AL NÚMERO IX, EL PUNTO IX, DE LA INTEGRACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO PARA EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN PARA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 32210001, RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL CIERRE FINANCIERO DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DECIRLES QUE SE VA A INTEGRAR EL ACTA DE ENTREGA DE 9 OBRAS QUE EN SU MOMENTO, EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, SI BIEN LAS OBRAS SE TERMINARON EN EL EJERCICIO FISCAL FÍSICAMENTE AL 100%, TENEMOS EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR PARA MANDAR LA INFORMACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA A ESTE, AL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ESTE CASO ÚNICAMENTE SON 9 OBRAS, PODRÍAMOS NOSOTROS ENVIAR TODAS LAS ACTAS DE ENTREGA EN ESTE TRIMESTRE, PERO SE ENVIARON, COMO TENÍAMOS YA TERMINADAS PRÁCTICAMENTE LAS OBRAS EL AÑO PASADO Y REQUISITADAS CON ACTA DE ENTREGA, PUES PRÁCTICAMENTE YA NO FUE NECESARIA AHORITA ENVIARLAS TODAS, ÚNICAMENTE 9, QUE SON LAS QUE SE LES ESTÁ INFORMANDO



QUE SÉ, QUE ESTABAN PENDIENTES Y SE VAN A SE VAN A INTEGRAR, NO SÉ SI HAYA ALGUNA DUDA, ESTAMOS A SUS ÓRDENES.

No. CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓ	CUENTA CONTABLE	IMPORTE
2025 FAISMUN 072	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN PREESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE LA ESPERANZA MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA	La Esperanza	1235 000000162 000000000000000001 0162 0029	649,690.97
2025 FAISMUN030	REHABILITACIÓN CON REVESTIMIENTO EN VARIOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE LA ALAMEDA	La Alameda (Las Lajas)	1235 000000162 000000000000000001 0162 0035	399,362.23
2025 FAISMUN 069	REHABILITACIÓN CON REVESTIMIENTO EN VARIOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE LAS ÁNIMAS	Las Ánimas	1235 000000162 000000000000000001 0162 0043	99,500.29
2025 FAISMUN 070	REHABILITACIÓN CON REVESTIMIENTO EN VARIOS CAMINOS DE LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	Francisco de las Tablas	1235 000000162 000000000000000001 0162 0043	149,759.74
2025 FAISMUN 034	AMPLIACIÓN CON INTERCONEXIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN POZO NUEVO DE CABECERA MUNICIPAL	Cabecera Municipal	1235 000000162 000000000000000001 0162 0045	499,942.26
2025 PPEST 01	SANEAMIENTO Y REHABILITACION DE BASURERO MUNICIPAL	Cabecera Municipal	1235 000000163 000000000000000001 0163 0002 2025 PPEST 01	249,999.89
2025 FEFOM 035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL CAD 0+000 AL 0+380 EN AVENIDA PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE EL PUERTO Y REUBICACIÓN DE POSTES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO	El Puerto	1235 000000164 000000000000000001 0164 0014	799,346.16
2025 FEFOM 036	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN BO. RINCÓN, COMUNIDAD DE DONGU, CHAPA DE MOTA, EDO. DE MÉXICO	Dongu	1235 000000164 000000000000000001 0164 0024	443,782.29
2025 FEFOM 038	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS LÍMITES DE LAS LOCALIDADES DE SANTA ELENA Y SAN FELIPE COAMANGO, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO	Varias localidades	1235 000000164 000000000000000001 0164 0025	443,895.17
				3,735,279.00

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, EXPUESTO LO ANTERIOR, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN Y LO HARÁN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, ALGUIEN MÁS, CEDEMOS EL USO DE LA PALABRA AL SÍNDICO MUNICIPAL.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, YO QUISIERA INICIAR CON ALGUNAS PREGUNTAS, ARQ., QUÉ OBRAS SON, ESA ES LA PRIMERA, QUÉ OBRAS SON, EN QUÉ CONSISTIÓ CADA UNA, CUÁNTO PRESUPUESTO TENÍAN, CUÁNTO SE GASTÓ REALMENTE, SI ESTÁN CONCLUIDAS, QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE LO PROGRAMADO Y LO EJERCIDO, Y POR QUÉ ESE AJUSTE SE QUIERE REGISTRAR DE ESA MANERA.

EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, MIRE LAS OBRAS EN SU MOMENTO, AHORITA LES PASO EL LISTADO QUE TENEMOS POR AQUÍ, ESTÁN INTEGRADAS DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL 2025, AUTORIZADO EL AÑO PASADO POR CABILDO, EL MONTO NO REBASÓ EL MONTO FINANCIERO AUTORIZADO, EL POR QUÉ ESTE, POR QUÉ METERLAS AHORITA, INSISTO, PODRÍAMOS METER TODO EL PAQUETE DE OBRAS DEL AÑO PASADO, LAS OBRAS SE TERMINARON EN TIEMPO Y FORMA Y PODRÍAMOS METER AHORITA LAS ACTAS DE ENTREGA, QUE ES DONDE EL ÚLTIMO ESTE, PROCESO EN DONDE SE REQUISITAN LAS OBRAS, CON LAS ACTAS DE ENTREGA, LES DECÍA QUE NOS ANTICIPAMOS Y SE ENVIARON PRÁCTICAMENTE TODAS EXCEPTO ESAS 9, DE LAS QUE SIN PROBLEMA LES PASO AHÍ EL LISTADO, PERO QUE NO INCLUIMOS, NI EN TIEMPOS, NI EN INFORMES.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, BUENO, YO PREGUNTO ESO PORQUE PUES HABLA DE UNA AFECTACIÓN A LA CUENTA 32210001 DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES Y AHORA POR EL CIERRE DE FINANCIERO DE OBRAS DEL EJERCICIO 2025, PERO NO, BUENO, YO NO ENTIENDO ESA PARTE DE LO QUE ME



ESTÁ DICHIENDO, DE LO QUE LE ESTOY PREGUNTANDO, ENTONCES NO CONTESTARME, PUES YO NO PUEDO DAR UN VOTO RAZONABLE EN ESTA PARTE DEL PUNTO.

EL ARQ. DAVID TIMOTEO ROSAS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EN USO DE LA VOZ, SI YA LE ENTIENDO, LA AFECTACIÓN DE CUENTA HACE REFERENCIA A QUE LO ENVIARON EN EL ÚLTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2025, FALTABAN 9 ACTAS DE ENTREGA, AUNQUE LAS OBRAS ESTABAN TERMINADAS, LAS ACTAS DE ENTREGA POR RECABAR LA FIRMA CON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y CON LAS AUTORIDADES, FALTABA ALGUNA FIRMA DE ELLOS, ENTONCES, PARA NO RETRASAR LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO, SE ENVÍA DE ESA MANERA, AHORITA YA SE TIENEN REQUISITADAS AL 100% LAS ACTAS CON LAS FIRMAS Y SELLOS DE LAS AUTORIDADES Y AUNQUE SE NOMBRE AFECTACIÓN, ES LA COMPLEMENTACIÓN DE ESAS 9 ESTE, ACTAS DE ENTREGA QUE NOS HACÍAN FALTA Y QUE INSISTO, ESTAMOS DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EN LA QUE ESTAMOS JUSTO A TIEMPO ESTE, DE INGRESARLAS, AFECTARLAS PARA COMPLEMENTARLAS Y HACER UN CIERRE AL 100% DE ESA ESTE, DE ESAS ACTAS DE ENTREGA, SÍ, LA AFECTACIÓN ES, YO LO DIRÍA, COMPLEMENTACIÓN.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, OK, GRACIAS. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, ES CUÁNTO, PRESIDENTA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, GRACIAS, SEÑOR SECRETARIO, SOLICITO SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO	COMENTARIO
LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR	
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	ABSTENCIÓN	PUES LA VERDAD NO ESTOY EN CONDICIONES DE VOTAR DE UNA MANERA RESPONSABLE
L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	ABSTENCIÓN	
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR	
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	ABSTENCIÓN	
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR	
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR	
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR	
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR	

LA L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, BAJO ESTE ARGUMENTO, EN ESTE PUNTO QUIERO SEÑALAR QUE NO SE NOS ENTREGÓ NINGÚN ANEXO PREVIO Y ÚNICAMENTE SE, SE ESTÁ DANDO LECTURA A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, ASÍ, NO TENEMOS FORMA REAL DE SABER QUÉ OBRAS DEL EJERCICIO 2025 ESTÁN INCLUIDAS, CUÁNTO, CUÁNTO SE EJERCIÓ EN CADA UNA, CUÁL ES SU SITUACIÓN FINANCIERA Y POR QUÉ ESE CIERRE ACEPTA RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, YO NO PUEDO ACOMPAÑAR LA PROFESIÓN DE UN PUNTO QUE NO VIENE DEBIDAMENTE EXPLICADO, NI DOCUMENTADO, PORQUE VOTAR ASÍ SERÍA HACERLO SIN CONOCER EL PUNTO, LO QUE SE ESTÁ AUTORIZANDO, POR ESO SOLICITO

pág. 19



QUE ESTE ASUNTO SE RETIRE, SE RESERVE O SE DEJE PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN, UNA VEZ QUE SE NOS ENTREGUE LA INFORMACIÓN COMPLETA PARA REVISARLA RESPONSABLEMENTE, SERIA EN ABSTENCIÓN MI VOTACIÓN.

LA C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, EN USO DE LA VOZ, BUENO, SIN INFORMACIÓN PRÁCTICAMENTE SE NOS PIDE VOTAR A CIEGAS Y COMO INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, NUESTRA OBLIGACIÓN NO ES APROBAR POR APROBAR, SINO REVISAR, ENTENDER, DECIDIR DE MANERA INFORMADA, YO CONSIDERO QUE ANTES DE SOMETER ESTE PUNTO A VOTACIÓN SE NOS DEBERÍA ENTREGAR UN INFORME POR OBRA, CON UN MONTO, AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, CIERRE CONTABLE Y JUSTIFICACIÓN DEL AJUSTE QUE SE PROPONEN, DE LO CONTRARIO, NO HAY MANERA DE SABER SI EL MOVIMIENTO ES CORRECTO, SI ESTÁ DEBIDAMENTE SOPORTADO O SI DESPUÉS PUEDE GENERAR OBSERVACIONES, POR ELLO, SOLICITO QUE PRIMERO SE ENTREGUEN LOS, SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN ANTES DE APROBAR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, REGIDORA, NADA MÁS COMENTARLES, QUE ANTES DE SOMETERLO A VOTACIÓN SE LES PIDIÓ ESTE, MANIFESTAR LO QUE USTEDES CONSIDERARAN PERTINENTE, SEGÚN CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 EN SU FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE CABILDOS, MISMOS QUE FUE APROBADO POR USTEDES Y AHORITA SE LES ESTÁ PIDIENDO EL SENTIDO DE SU VOTO, POR FAVOR.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES ABSTENCIONES QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 32210001 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL CIERRE FINANCIERO DE OBRAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFICAR DEL ACUERDO DEL PUNTO AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y SE LE REMITA COPIA CERTIFICADA.

PUNTO NO. X

LECTURA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI

EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35,115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE



LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV; 30, 122,128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, FRACCIÓN I Y II, 72, 73, 74, 76, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 217, 218, 219, 220, 222, 223 Y 224 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA 2026.

CONSIDERANDO

1. EL OBJETIVO DEL AYUNTAMIENTO, FORTALECER LA VIDA DEMOCRÁTICA DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN CONSIENTE DEL DERECHO A ELEGIR A SU DELEGADO O DELEGADA MUNICIPAL Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
2. ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI PARA AUXILIAR EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.
3. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL BANDO MUNICIPAL VIGENTE DE CHAPA DE MOTA Y LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE CABILDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2026, EN LA QUE SE APROBÓ LA PRESENTE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, DE LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
4. LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEBEN MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS HABITANTES, CON INTEGRIDAD, HONRADEZ Y EQUIDAD, ES IMPORTANTE QUE SUS INTEGRANTES SEAN CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA SOCIEDAD, Y QUE TENGAN PROBADA VOCACIÓN DE SERVICIO Y RECONOCIMIENTO ENTRE LOS HABITANTES DE SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL POR SU HONORABILIDAD, RESPETO, LIDERAZGO Y BUENAS COSTUMBRES.

CONVOCA:

A LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATA O CANDIDATO EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, SEGÚN LOS USOS Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

EN ESTE PROCESO SE DEBE PROCURAR LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, YA QUE LA RÍGIDA DIVISIÓN DE ROLES Y ACTIVIDADES BASADA EN EL GÉNERO DE LAS PERSONAS NIEGA LA DIVERSIDAD DE PROYECTOS DE VIDA, DETERMINA Y LIMITA LAS OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS E IMPIDE QUE LA SOCIEDAD SEA DEMOCRÁTICA, Y QUE ESTA DEMOCRACIA, EN ÚLTIMA INSTANCIA, SEA REPRESENTATIVA.

BASES

PRIMERA. EL PROCESO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL



AYUNTAMIENTO. EL PROCESO CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS.

DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN.

SEGUNDA. LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), PARA EL PERIODO 2025-2027, SE REALIZARÁ DEL 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 A.M., MEDIANTE EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS EN LA MESA RECEPTORA DE VOTOS DE LA LOCALIDAD QUE INTEGRA EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR.

TERCERA. PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN QUE SE CONVOCA, ÚNICAMENTE LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI, INTEGRADA POR PLANILLAS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

DELEGADOS MUNICIPALES.

DELEGADA O DELEGADO, PROPIETARIA Y PROPIETARIO, ASÍ COMO SU SUPLENTE.

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE, UNA SECRETARIA O SECRETARIO, UNA TESORERA O TESORERO Y DOS VOCALES, PROPIETARIAS O PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

EL CARGO DE DELEGADA O DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, SERÁ SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER HONORÍFICO.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

CUARTA. PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BODENQUI, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES, QUE POSTULEN CANDIDATURA COMPUESTA POR PLANILLA PARA INTEGRAR LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, QUE CUMPLAN CON CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

DE LOS REQUISITOS

A) PARA FORMAR PARTE DE LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE REQUIERE:

- I. SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II. SER HABITANTE DE SAN JOSE BODENQUI, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III. SER MAYOR DE 18 AÑOS;
- IV. SABER LEER Y ESCRIBIR;
- V. TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- VI. CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD QUE PRETENDA REPRESENTAR;
- VII. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD DE QUE SE TRATE;
- VIII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO ALGUNO;

pág. 22



- IX. NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON MANDO SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR Y NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O MINISTRO DE CULTO ALGUNO DURANTE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;
- X. NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA A CONTENDER EN LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA;
- XI. PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO;
- XII. CADA PLANILLA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALARÁ EL MOTIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE LOS MOTIVARON A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL.
- XIII. SER UNA PERSONA PARTICIPATIVA Y QUE HAYA CONTRIBUIDO EN SU LOCALIDAD HASTA LA FECHA DEL REGISTRO DE LA PLANILLA.

B) DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA ACREDITADA, POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO):

- I. SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025- 2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.
- II. OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027;
- III. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
- IV. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SABE LEER Y ESCRIBIR;
- V. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ACREDITE SER ORIGINARIO O VECINO DE LA COMUNIDAD, CON RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO;
- VI. INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES;
- VII. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL);
- VIII. DOS FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE
- IX. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL NOMBRE DE LA PERSONA Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA, ANEXANDO OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR EL ALUDIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ASÍ COMO ANEXANDO LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA LOCALIDAD A REPRESENTAR;
- X. CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA. SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN Y UN CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASÍ MISMO SE ESTABLECE EL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN, SIENDO LA SIGUIENTE:

NO.	DELEGACIÓN	SUBDELEGACIONES	LUGAR DE LA ELECCIÓN	FECHA	HORA
01	SAN JOSE BODENQUI	00	A UN COSTADO DE LA CAPILLA "SAN JOSE"	09/05/26	10:00 AM

QUINTA. LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ELECCIÓN, Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MARCO NORMATIVO DE LA MISMA; ESTARÁ A CARGO Y LOS RESOLVERÁ DE



FORMA DEFINITIVA E INATAACABLE LA MISMA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA.

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. RECIBIR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RELATIVO AL REGISTRO DE PLANILLAS;
- II. EMITIR DICTÁMENES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PUBLICÁNDOLOS EN LOS ESTRADOS DE SU SEDE;
- III. APROBAR LOS FORMATOS Y DISTRIBUIR LA PAPELERÍA ELECTORAL AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO;
- IV. RECIBIR Y ATENDER LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA ELECTORAL;
- V. CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE PROMUEVA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VI. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LA PLANILLA GANADORA, PARA EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS EMITIDOS POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
- VII. FORMALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ACTOS, RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027.

DEL REGISTRO DE PLANILLAS

SEXTA. EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEBERÁ DE OBSERVAR EL SIGUIENTE ORDEN:

A) LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO RESPECTIVO EL DÍA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 07 DE MAYO DEL 2026, ANTES DE LLEVARSE A CABO LA ELECCIÓN EN LA LOCALIDAD; A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA PROPIA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES 09:00 A 17:00 HORAS Y SÁBADOS 9:00 A 14:00. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE LLEVARÁ A CABO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUIENES SEÑALARÁN CON UN COLOR Y SE LES ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL ACUSE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES EL COLOR OFICIAL DEL REGISTRO DE PLANILLA, COLOR CON EL CUAL COMPETIRÁN EN LA ELECCIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DICHO COLOR SERÁ EL QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS, ASÍ MISMO LE SERÁ ENTREGADA SU ACREDITACIÓN RESPECTIVA QUE LO CONFIRMA COMO REPRESENTANTE DE DICHA PLANILLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO, FACULTÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.

B) RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A MÁS TARDAR DOS DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA LA SOLICITUD DE REGISTRO, DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA, O IMPROCEDENCIA EN SU CASO, DE REGISTRO, LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE CUARTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE ÚNICA Y



EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE. LAS BOLETAS CONTARÁN CON CUATRO ESPACIOS; QUE CONTENDRÁN LOS COLORES SIGUIENTES: VINO, ROJO, VERDE, BLANCO.

C) TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE PLANILLAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ESTADO DE MÉXICO.

DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO

SÉPTIMA. LA PLANILLA QUE HAYA OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DE DICTADA SU PROCEDENCIA, HASTA UN DÍA ANTES DE LA ELECCIÓN, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD. LAS PLANILLAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA

OCTAVA. SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y, EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS DIRIJAN A LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO Y SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

NOVENA. SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD SU CANDIDATURA RESPECTIVA. LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE NO PODRÁ FIJARSE, COLOCARSE O PEGARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, NI EN EDIFICIOS ESCOLARES E INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, ÁRBOLES E IMPLEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BAJO EL PRINCIPIO DE CAMPAÑAS LIMPIAS, CASO CONTRARIO LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SANCIONARÁ A LA PLANILLA HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MISMA. UNA VEZ CONCLUIDA LA CAMPAÑA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA UTILIZADA A MÁS TARDAR UN DÍA ANTES DE SU ELECCIÓN.

DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

DÉCIMA. LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO; QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS DE LAS DIFERENTES PLANILLAS REGISTRADAS, Y SERÁN NOMBRADOS POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CUBRAN EL PERFIL PARA ESTOS CARGOS; ASÍ COMO PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ACREDITADOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS.



DÉCIMA PRIMERA. EL PROCESO ELECTIVO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU IDENTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTIVA. DE IGUAL MANERA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBERÁN DE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA

DÉCIMA SEGUNDA. CUANDO LA LOCALIDAD HAYA REALIZADO EL REGISTRO DE UNA SOLA PLANILLA ANTE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CUMPLA CABALMENTE CON LOS REQUISITOS, LA PLANILLA ÚNICA SERÁ LA GANADORA.

DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS

DÉCIMA TERCERA. CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, EN EL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO; DOS O MÁS PLANILLAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE. EL DÍA Y HORA SEÑALADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA LA LOCALIDAD DE SAN JOSE BODENQUI, LOS FUNCIONARIOS DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS Y EXPOSICIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE 5 A 8 MINUTOS POR PARTE DE LOS CANDIDATOS A DELEGADAS O DELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- II. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS ABRIRÁ EL PAQUETE ELECTORAL EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;
- III. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE MOSTRARÁ QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;
- IV. LA SECRETARIA O SECRETARIO CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA RECEPTORAS DE VOTOS;
- V. LA SECRETARIA O SECRETARIO LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN DE DELEGADA O DELEGADO Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANOTANDO LA HORA Y LA FECHA, ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;
- VI. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ANUNCIARÁ EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE SE TERMINARA DE RECIBIR LA VOTACIÓN HASTA QUE TERMINEN DE VOTAR LOS QUE ESTUVIESEN PRESENTES EN LA ASAMBLEA;
- VII. LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, FORMANDO A LOS VECINOS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON



- FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR DE LA PLANILLA POR LA QUE SUFRAGA;
- VIII. AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE LA SECRETARIA O SECRETARIO LE MARCARÁ EL PULGAR DERECHO CON TINTA INDELEBLE Y/O REGISTRARÁ SU NOMBRE EN LA LISTA DE PERSONAS QUE VOTARON Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;
- IX. LA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O NO SEPA LEER NI ESCRIBIR, PODRÁ MANIFESTARLO A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AL ELECTOR AUXILIARSE DE OTRA PERSONA PARA EMITIR SU VOTO;
- X. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA EN LA BOLETA; EN CASO DE QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA EL VOTO SERÁ NULO;
- XI. SI DURANTE LA VOTACIÓN SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASENTÁNDOLO LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA COMISIÓN;
- XII. LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR A LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;
- XIII. UNA VEZ QUE HAYAN TERMINADO DE VOTAR TODOS LOS VECINOS PRESENTES, SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE LA VOTACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) CONCLUIDA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA O SECRETARIO, PROCEDERÁ A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ, LAS BOLETAS DE LA URNA Y EL SECRETARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, EL SECRETARIO DEBERÁ DE ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBANTES INUTILIZADAS.

B) AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, FIRMARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

C) LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE



ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS; Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

D) LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PUBLICARÁ EN EL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTOS LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO.

DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS

DÉCIMA CUARTA. EN EL CASO DE QUE EN LA LOCALIDAD NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA, SE LLEVARA LA ELECCIÓN PARA QUE MEDIANTE USOS Y COSTUMBRES DE LA LOCALIDAD ELIJAN A LAS AUTORIDADES AUXILIARES.

CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCION.

DÉCIMA QUINTA. SI PREVIO O DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE ESA LOCALIDAD, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2025-2027, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

DÉCIMA SEXTA. LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.

DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

DÉCIMA SEPTIMA. DURANTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DE SAN JOSE BODENQUI PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2025-2027, SERÁ PROCEDENTE EL RECURSO DE REVISIÓN, EXCLUSIVAMENTE DURANTE LA ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES, QUE PODRÁ SER INTERPUESTO POR EL REPRESENTANTE DE PLANILLA.

EL TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO SERÁ DE VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CIERRE DE LA ELECCIÓN, POR ESCRITO Y QUE FUNDE Y MOTIVE LA INCONFORMIDAD QUE DIO ORIGEN A DICHA IMPUGNACIÓN; SIENDO LA CONVOCANTE QUIEN RESOLVERÁ EN UN TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES AL TERMINO DE IMPUGNACIÓN, TENIENDO EL CARÁCTER DE DEFINITIVA E INAPELABLE.

DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA

DÉCIMA OCTAVA. UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA PLANILLA GANADORA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES

DÉCIMA NOVENA. ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2027 DEL MUNICIPIO DE



CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ PREVIA CITA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ELECTOS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES QUE CONTARÁN CON LAS FIRMAS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA

VIGESIMA. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, COORDINARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ELECTOS PARA INTEGRAR LA DELEGACIÓN Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PERIODO 2025-2027, AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL DÍA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. SE APROBÓ ESTA CONVOCATORIA EN LA 57 SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**LIC MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA)**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, QUIEN DESEE FORMULAR ALGUNA PREGUNTA O REALIZAR ALGÚN COMENTARIO, LEVANTE LA MANO PARA REGISTRAR LA INTERVENCIÓN, LO HARÁN TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL CABILDOS, ALGUIEN MÁS, ADELANTE SINDICO POR FAVOR.

EL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SINDICO MUNICIPAL, EN USO DE LA VOZ, SÍ, GRACIAS, EN DÍAS ANTERIORES SE NOS HA NOTIFICADO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN SESIONES ANTERIORES, PUES HA ESTADO EN EL ORDEN DEL DÍA TAL PUNTO, MI PREGUNTA ES PARA LA PRESIDENTA, POR QUÉ MOTIVO O POR QUÉ SE SUSPENDIERON ANTERIORMENTE ESTE PUNTO Y POR QUÉ AHORA SE TOMA EN CUENTA.



LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, SOLICITA QUE SEA LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTESTE AL SINDICO MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, CLARO QUE SÍ, ESTE SÍNDICO SE, SE HABÍA PUBLICADO LA CONVOCATORIA Y POSTERIORMENTE SE LES HABÍA INFORMADO QUE SE HABÍA TENIDO UNA PLÁTICA CON GENTE QUE ESTÁN EN DISPUTA EN LA HACIENDA DE SAN JOSÉ BODENQUI, POR ESA RAZÓN QUISIMOS IR A PLATICAR CON EL PROCURADOR AGRARIO A LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE NOS INFORMÓ, REGIDORA HORTENSIA, QUE NO HAY NINGUNA SITUACIÓN QUE PUDIERA PERJUDICAR DIRECTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEBIDO A QUE EL AYUNTAMIENTO SOLAMENTE SE BRINDARAN LOS SERVICIOS QUE SOLICITE EL ASENTAMIENTO HUMANO QUE SE ESTABLECIÓ EN ESA ZONA Y QUE, POR CONSECUENCIA, ELLOS VAN A ORGANIZARSE PARA EFECTO DE RECLAMAR, SOLICITAR, PEDIR DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO, QUE JAMÁS EL AYUNTAMIENTO SINDICO, ESTÁ ENTREGANDO TÍTULOS DE PROPIEDAD, NI RECONOCIENDO LA PROPIEDAD A NINGUNA DE LAS PERSONAS. SUS CONFLICTOS QUE ELLOS TRAIGAN SON APARTE Y QUE SOLAMENTE EL AYUNTAMIENTO TRATARA DE DAR O BRINDAR LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN QUE ESTÁ ASENTANDO EN ESE LUGAR.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA APROBACIÓN DEL PUNTO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA VOZ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 41, 42 FRACCIÓN I, II Y III DEL REGLAMENTOS DE CABILDOS, PEDIRÉ AL PRIMER MIEMBRO DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRA A MI MANO IZQUIERDA QUE, INICIE CON LA VOTACIÓN, DICHIENDO EN VOZ ALTA SU APELLIDO Y NOMBRE Y EL SENTIDO DE SU VOTO O SU ABSTENCIÓN.

INTEGRANTES	CARGO	SENTIDO DEL VOTO
LIC. MARIA GUADALUPE FRANCO CRUZ	PRESIDENTA MUNICIPAL	FAVOR
MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ	SINDICO MUNICIPAL	ABSTENCION
L.E. MARIA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA	PRIMERA REGIDORA	ABSTENCION
C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ	SEGUNDO REGIDOR	FAVOR
C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCIA	TERCERA REGIDORA	ABSTENCION
L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA	CUARTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. JUANA CID FLORES	QUINTA REGIDORA	FAVOR
C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTINEZ	SEXTO REGIDOR	FAVOR
PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES	SÉPTIMA REGIDORA	FAVOR

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE, DE NUEVE INTEGRANTES DEL CABILDO, SEIS EMITIERON SU VOTO A FAVOR DEL PUNTO Y TRES ABSTENCIONES QUE CORRESPONDEN AL MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL, L.E. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA, PRIMERA REGIDORA Y C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA, TERCERA REGIDORA, QUE POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBA EL PUNTO ANTES MENCIONADO; EL CABILDO TOMA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

I.- POR MAYORÍA DE VOTOS SE APRUEBAN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DELEGADO MUNICIPAL Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2025-2027 PARA LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BODENQUI.

II.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VER SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLICAR EN GACETA MUNICIPAL, PÁGINA OFICIAL Y ESTRADOS.



**LIC. MARÍA GUADALUPE FRANCO CRUZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**MTRO. ANTONIO GARCÍA PÉREZ
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LE. MARÍA DEL ROSARIO FRANCO BARRERA
PRIMERA REGIDORA**

**C. JUSTINO DOMÍNGUEZ PÉREZ
SEGUNDO REGIDOR**

**C. HORTENSIA DE JESÚS VERONA GARCÍA
TERCERA REGIDORA**

**L.I. OMAR SALAZAR EVANGELISTA
CUARTO REGIDOR**

**PROFA. JUANA CID FLORES
QUINTA REGIDORA**

**C. MARIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ
SEXTO REGIDOR**

**PROFA. LIZBETH PALOMARES FLORES
SÉPTIMA REGIDORA**

**LIC. OSCAR MARTÍNEZ PÉREZ
DOY FE,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

pág. 31

